

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador a José Ramón Rodríguez  
p. 12716

Notificación resolución expediente sancionador a Manuel Carrasco Centeno  
p. 12716

Notificación resolución expediente sancionador a Felipe Clavellina Mata  
p. 12716

Notificación resolución expediente sancionador a Yolanda María Fernández Franco  
p. 12717

Notificación resolución expediente sancionador a David Morales Cárdenas  
p. 12717

Notificación resolución expediente sancionador a Nicolás Jurado Dueñas  
p. 12717

Notificación resolución expediente sancionador a Francisco Javier Pecho Fernández  
p. 12718

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba

Notificación a deudores dew la T.G.S.S.: S. Coop. Andal. Agri. Cord. Cultural y otros  
p. 12718

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación trámite de audiencia, Campaña 2010 a María Rubio Valero  
p. 12721

#### Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación propuesta resolución expediente sancionador a Cesáreo Plantón Rivera  
p. 12721

---

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Modificación Tribunal Calificador convocatoria 2 plazas Celador de Carreteras  
p. 12721

**Ayuntamiento de Añora**

Información pública expediente 5/2010 Modificación de Créditos Presupuesto ejercicio 2010  
p. 12722

**Ayuntamiento de La Carlota**

Modificación Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto Bienes Inmuebles  
p. 12722

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Expediente modificación de créditos núm. 8/2010 del Presupuesto Ordinario  
p. 12722

**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2010  
p. 12722

**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Aprobación Proyecto Reparcelación SUO-1 El Tejar  
p. 12723

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Adjudicación contrato obra Revitalización Eje Comercial Plaza de la Catedral Avda. Corredera a Construcciones Mogilba, Sociedad Limitada  
p. 12723

**Ayuntamiento de Luque**

Información pública Presupuesto 2011  
p. 12723

**Ayuntamiento de Montemayor**

Modificación varias Ordenanzas Fiscales  
p. 12723

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Licitación contrato Servicio Redacción Proyecto obras en recinto polideportivo "El Pandero"  
p. 12726

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Citación para comparecencia a José María Gallardo Galera y otros  
p. 12727

**Ayuntamiento de La Rambla**

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Precio Público Venta de Libros Publicados  
p. 12728

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Ordenanza Fiscal Tasa a favor de empresas explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil  
p. 12729

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Información pública Proyecto instalación vivienda unifamiliar explotación agrícola en polígono, 20, parcela 86  
p. 12731

Información pública proyecto instalación vivienda unifamiliar para explotación agroforestal en Paraje Arroyo La Higuera  
p. 12731

**Ayuntamiento de Zuheros**

Información pública modificación Ordenanza tipo impositivo del IBI Naturaleza Urbana  
p. 12731

**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Expediente transferencia de créditos 1/2010  
p. 12731

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a Aceites y Salsas Muela S.L. Ejecución de títulos judiciales 148/2010  
p. 12732

**VII. OTRAS ENTIDADES****Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Convocando a firmas interesadas en adjudicación servicios de seguridad Complejo Medioambiental en Montalbán  
p. 12732

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificación colectiva liquidaciones y apertura período voluntario cobro varios conceptos a Almodóvar del Río y otros  
p. 12732

Notificación colectiva liquidaciones y apertura período voluntario cobro Tasa Gestión Ciclo Integral Agua a Aguilar de la Frontera y otros  
p. 12733

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro. Córdoba**

Oferta Empleo Público ejercicio 2010  
p. 12734

Bases procesos selectivos provisión plazas de Personal Laboral fijo en turno libre  
p. 12734

**Consortio UTEDLT Alto Guadalquivir. Montoro**

Aprobación definitiva Presupuesto General 2010  
p. 12753

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 12.572/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1788/2010 a D. José Ramón Rodríguez Gómez, con NIF 30979591V, domiciliado en C/ Badalona, 4 3º 2, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 12.573/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1894/2010 a D. Manuel Carrasco Centeno, con NIF 30531171M, domiciliado en C/ La Mina, 9, 14350 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 12.574/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1937/2010 a D. Felipe Clavellina Mata, con NIF 15451926C, domiciliado en C/ Justo Moreno, 77, 14530 Montemayor (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 12.575/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2047/2010 a D.ª Yolanda María Fernández Franco, con NIF 80161090H, domiciliada en C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 6 1 A, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 12.576/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2077/2010 a D. David Morales Cárdenas, con NIF 50609519C, domiciliado en C/ Pañoleta, 21, 14930 Monturque (Córdoba), por infracción de lo dis-

puesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 12.577/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2081/2010 a D. Nicolás Jurado Dueñas, con NIF 75703071C, domiciliado en C/ Fomento, 18 1, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolu-

ción adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 12.578/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2087/2010 a D. Francisco Javier Pecho Fernández, con NIF 44967588N, domiciliado en C/ Santa Clara, 26 1 B, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva**  
**Córdoba**

Núm. 12.571/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 30 de noviembre de 2010.- El Director Provincial, José M<sup>a</sup> Chica Yeguas.



Relación que se cita:

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS EN VÍA EJECUTIVA.

Expte.Año	Deudor	Dirección	C.P.	Localidad	URE
245	2010	S.COOP.ANDAL. AGRI. CORD. CULTURAL	14005	CORDOBA	14/02
395	2010	CARMONA MORENO FRANCISCO JAVIE	14546	SANTAELLA	14/02
595	2010	DIAZ AGUILAR ESTEFANIA	14100	CARLOTA (LA)	14/02
646	2010	ROMERO REYES MARIA CARMEN	14110	FUENTE PALMERA	14/01
649	2010	BUENO ROMERO RAFAEL	14700	PALMA DEL RIO	14/01
653	2010	REYES CARRILLO ANTONIO	14700	PALMA DEL RIO	14/01
654	2010	CRAZY WOMAN S.L.	14008	CORDOBA	14/01
655	2010	GUZMAN SANTOS ANTONIO	14700	PALMA DEL RIO	14/01
656	2010	PATO MARTINEZ RAUL	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14/01
657	2010	MARTINEZ BURGOS MANUEL	14009	CORDOBA	14/02
658	2010	TELLO ULLOA NANCY BEATRIZ	14006	CORDOBA	14/02
661	2010	GARRIDO JIMENEZ MARIA DE LOS AN	14550	MONTILLA	14/02
662	2010	ALVES MEIRA NELSON	14008	CORDOBA	14/02
663	2010	MARTINEZ BURGOS MANUEL	14009	CORDOBA	14/02
666	2010	PINO MOYANO FRANCISCO JAVIE	14005	CORDOBA	14/02
669	2010	PELAEZ MONTALBO ENRIQUE	14850	BAENA	14/03
671	2010	SALHI --- HICHAM	14812	ALMEDINILLA	14/03
674	2010	MORENO PEREZ MARIA JOSE	14500	PUENTE-GENIL	14/03
677	2010	MERIDA SERRANO JOSE DAVID	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
681	2010	VAZQUEZ RIVERA IVAN	14940	CABRA	14/03
682	2010	MERIDA SERRANO JOSE DAVID	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
684	2010	BARON CAMARA ENRIQUE	14850	BAENA	14/03
685	2010	BARON CAMARA ENRIQUE	14850	BAENA	14/03
688	2010	BONILLA GARCIA JOSE	14500	PUENTE-GENIL	14/03
716	2010	VIDAL GOMEZ RAFAEL MANUEL	14007	CORDOBA	14/05
719	2010	VIDAL GOMEZ RAFAEL MANUEL	14007	CORDOBA	14/05
723	2010	ROJAS ILLESCAS JUAN ANTONIO	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14/05
724	2010	CANDELA POVEDA MARIA DOLORES	14014	CORDOBA	14/05
725	2010	VIDAL GOMEZ RAFAEL MANUEL	14007	CORDOBA	14/05
726	2010	VIDAL GOMEZ RAFAEL MANUEL	14007	CORDOBA	14/05
736	2010	DOMINGUEZ GODOY FRANCISCO JAVIE	14700	PALMA DEL RIO	14/01
742	2010	DOMINGUEZ GODOY FRANCISCO JAVIE	14700	PALMA DEL RIO	14/01
744	2010	GUERRERO LOPEZ FRANCISCO JOSE	14100	CARLOTA (LA)	14/02
745	2010	ALCANTARA MONTES MARIA JOSEFA	14100	CARLOTA (LA)	14/02
747	2010	ACEVEDO FRAGEIRO ANTONIO JOSE	14013	CORDOBA	14/02
756	2010	GUERRERO LOPEZ FRANCISCO JOSE	14100	CARLOTA (LA)	14/02
760	2010	CASTILLO MEDIANO BERNABE	14850	BAENA	14/03
761	2010	MAILLO GUARDEÑO ALBERTO	14900	LUCENA	14/03
762	2010	ESPAÑA GUERRA MARIA LUISA	14500	PUENTE-GENIL	14/03
767	2010	JUPERU,S.L.	14900	LUCENA	14/03
769	2010	BUJALANCE VARGAS MARIA ISABEL	14850	BAENA	14/03
770	2010	BERET LOZANO DAVID	14900	LUCENA	14/03
771	2010	GONZALEZ RAMIREZ AMARANTA	14857	NEUVA-CARTEYA	14/03
780	2010	MUÑOZ CALZADO MIGUEL	14900	LUCENA	14/03
784	2010	MARIN PAVON FERNANDO	14900	LUCENA	14/03
788	2010	GALLEGO PEREZ RAFAEL	14940	CABRA	14/03
789	2010	MORILLO MALAGON ESTHER MARIA	14900	LUCENA	14/03
790	2010	BURGUILLOS ROMERO CARMEN	14510	MORILES	14/03
791	2010	ROSAS Y RAMIREZ DE RUTE,S.L.	14960	RUTE	14/03
795	2010	MORILLO MALAGON ESTHER MARIA	14900	LUCENA	14/03
799	2010	MAILLO GUARDEÑO ALBERTO	14900	LUCENA	14/03
800	2010	MARIN PAVON FERNANDO	14900	LUCENA	14/03
801	2010	BUDUGAN --- VALENTIN GHEORH	14910	BENAMEJI	14/03
804	2010	GONZALEZ RAMIREZ AMARANTA	14857	NEUVA-CARTEYA	14/03
806	2010	SANCHEZ SERRANO JOSE FELIX	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14/04
813	2010	OJEDA GARCIA CRISTIAN	14298	ARGALLON	14/04
840	2010	CARRASCO LEON SALVADOR	14005	CORDOBA	14/05
846	2010	RIOS --- JOSE GONZALO	14620	CARPIO (EL)	14/05
854	2010	CONTRERAS DOMINGUEZ JOSE LUIS	14003	CORDOBA	14/02
855	2010	CONTRERAS DOMINGUEZ JOSE LUIS	14003	CORDOBA	14/02
861	2010	CEBALLOS MARGALLO ALEJANDRO	14001	CORDOBA	14/01
865	2010	FRAGOSO CASTELLO ANTONIO	14011	CORDOBA	14/01
870	2010	HENS HENS ENRIQUE	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14/01
871	2010	ALCOLEA CARMONA ROSA MARIA	14008	CORDOBA	14/01
872	2010	RODRIGUEZ VERA ELOISA	14700	PALMA DEL RIO	14/01
873	2010	DUNA - IONELA	14700	PALMA DEL RIO	14/01
876	2010	ALCOLEA CARMONA ROSA MARIA	14008	CORDOBA	14/01
877	2010	FRAGOSO CASTELLO ANTONIO	14011	CORDOBA	14/01
879	2010	CABALLERO ARRIAZA MANUEL	14700	PALMA DEL RIO	14/01
881	2010	LUCENA SANCHEZ FRANCISCA	14120	FUENTE PALMERA	14/01
885	2010	PALOMINO RAMA FRANCISCO	14013	CORDOBA	14/02
899	2010	MOGOS --- IONEL	14850	BAENA	14/03
903	2010	GESTION CINEMATOGRAFICA,S.L.	14900	LUCENA	14/03
906	2010	EXPOSITO GUILLEM CRISTOBAL	14815	CASTIL DE CAMPO	14/03
909	2010	GESTION CINEMATOGRAFICA,S.L.	14900	LUCENA	14/03
911	2010	GESTION CINEMATOGRAFICA,S.L.	14900	LUCENA	14/03
912	2010	JERLOIANU --- GHEORGHE	14960	RUTE	14/03
923	2010	BONILLA CUEVAS JACINTO	14857	NEUVA-CARTEYA	14/03
926	2010	GONZALEZ PULIDO FRANCISCO	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14/04
931	2010	DURAN CAMBRON JOSE MANUEL	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14/04
935	2010	ALONSO ALONSO DIEGO	14400	POZOBLANCO	14/04
939	2010	BIZAU --- IOANA	14840	CASTRO DEL RIO	14/05
940	2010	ROMERO PINEDA JUAN ANTONIO	14006	CORDOBA	14/05
944	2010	ORDOÑEZ GALVAN MARIA ISABEL	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14/05
958	2010	DE LA ROSA ALCALDE ANA MARIA	14192	SANTA MARIA DE TRASS	14/05
960	2010	LOSADAS REYES MARIA DEL SOL	14115	VILLAR	14/01
971	2010	BELMONTE MONTILLA MARIA CARMEN	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14/01
977	2010	LOSADAS REYES MARIA DEL SOL	14115	VILLAR	14/01
983	2010	ABAD VALENZUELA MARIA	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14/01
988	2010	SANCHEZ MARTI DAVID	14005	CORDOBA	14/02
990	2010	LARA LARA ALFONSO JOSE	14004	CORDOBA	14/02
996	2010	LARA LARA ALFONSO JOSE	14004	CORDOBA	14/02
1003	2010	CONEJO SANCHEZ DAVID MARTIN	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1007	2010	CORDOBA GUIJARRO ANGEL	14850	BAENA	14/03
1016	2010	ECOLOJEANS,S.L.	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1018	2010	ECOLOJEANS,S.L.	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1019	2010	ZURERA LOPEZ M TERESA	14920	AGUILAR	14/03
1020	2010	SARRAMAYOR CENTELLA ANTONIO	14857	NEUVA-CARTEYA	14/03
1035	2010	DECA --- MARIAN	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14/04

1041	2010	RODRIGO MUÑOZ NESTOR	SAN HERMENEGILDO 16	14011	CORDOBA	14/05
1044	2010	JEREZ DIAZ SILVERIO	PABLO PICASSO 52 1 IZD	14640	VILLA DEL RIO	14/05
1050	2010	HERRERA TRUJILLO ELISA MARIA	AEROPUERTO 40 3 2	14004	CORDOBA	14/05
1052	2010	RODRIGO MUÑOZ NESTOR	CL SAN HERMENEGILDO 16	14011	CORDOBA	14/05
1055	2010	RODRIGO MUÑOZ NESTOR	SAN HERMENEGILDO 16	14011	CORDOBA	14/05
1061	2010	MARTIN GAGO ANABEL	EL VILLAR 162	14115	VILLAR	14/01
1065	2010	GOMEZ VALLECILLO FRANCISCO JAVIE	GRAN CAPITAN 9 B 5 G	14008	CORDOBA	14/01
1066	2010	DIOS JIMENEZ FRANCISCO JAVIE	CL DON RODRIGO 12	14002	CORDOBA	14/01
1068	2010	MIHALCEA - NICOLAE	ALMOCARA 2	14310	OBEJO	14/01
1071	2010	FERNANDEZ SANTIAGO BELEN	CASTILLA 9	14740	HORNACHUELOS	14/01
1072	2010	MOUIMI --- ABDELATIF	CL ANCHA 5	14700	PALMA DEL RIO	14/01
1073	2010	FERNANDEZ SANTIAGO BELEN	CASTILLA 9	14740	HORNACHUELOS	14/01
1078	2010	MARTIN GAGO ANABEL	EL VILLAR 162	14115	VILLAR	14/01
1082	2010	MALAGON RAMIREZ ANTONIO	TOMAS DE AQUINO SN	14004	CORDOBA	14/02
1088	2010	LIN --- FENGZHU	CL JUAN BLAZQUEZ 113 2 C	14900	LUCENA	14/02
1089	2010	VELAZQUEZ GONZALEZ ENRIQUE	GRAL.LAZARO CARDENAS 6 10 3 1	14013	CORDOBA	14/02
1098	2010	ARJONA BELTRAN DOLORES	JOSE LUIS ARRESE 62	14500	PUENTE-GENIL	14/03
1099	2010	REY ARIZA MARIA CARMEN	FEDERICO GARCIA LORCA 16 BJ A	14940	CABRA	14/03
1101	2010	LEON CARRETERO LUIS	PABLO IGLESIAS 6	14920	AGUILAR	14/03
1103	2010	MANUF. DEL ALUMINIO THECNILUM,S.L.	LAS ARCAS S/N	14970	IZNAJAR	14/03
1104	2010	ROMERA GAMEZ JUAN JOSE	J.FERNANDEZ JIMENEZ 78	14510	MORILES	14/03
1107	2010	CUENCA FORTIS MANUEL	AV JOSE SOLIS 31	14900	LUCENA	14/03
1109	2010	RAMIREZ PEREZ DAVID	RUTE, 42	14900	LUCENA	14/03
1116	2010	RUIZ FLORES ENRIQUE	CALZADA 61	14900	LUCENA	14/03
1119	2010	DELGADO MORALES ANDRES	DE LA ESTACION, 155 3	14500	PUENTE-GENIL	14/03
1121	2010	JARA AMBITO MARIA ROCIO	ANTONIO POVEDANO 15	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1124	2010	DEL PINO MENDEZ JESUS TOMAS	CANALEJAS 5 IZ 2 C	14900	LUCENA	14/03
1125	2010	DEL PINO MENDEZ JESUS TOMAS	CANALEJAS 5 IZ 2 C	14900	LUCENA	14/03
1127	2010	CORDOBA GARCIA PEDRO ANTONIO	MAESTRO PEDRO ALVAREZ 9	14900	LUCENA	14/03
1130	2010	JARA AMBITO MARIA ROCIO	ANTONIO POVEDANO 15	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1133	2010	PALMA PONCE KAREN MARIUXI	RIBERA 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1134	2010	AGUILAR MOLINA DOLORES	SEVILLA 9	14500	PUENTE-GENIL	14/03
1135	2010	AGUILAR MOLINA DOLORES	SEVILLA 9	14500	PUENTE-GENIL	14/03
1139	2010	CUENCA FORTIS MANUEL	JOSE SOLIS 31	14900	LUCENA	14/03
1144	2010	RAMIREZ CASTILLA MANUELA	MEDIODIA 84	14857	NUEVA-CARTEYA	14/03
1145	2010	LUNGU --- LEONTE	CJ SALADO ALTO	14900	LUCENA	14/03
1149	2010	S. I. ARROYO ASESORES S.C.P.	MAYOR 32	14400	POZOBLANCO	14/04
1152	2010	GOMEZ AMBROSIO RAFAEL	MARTOS 29	14840	CASTRO DEL RIO	14/05
1153	2010	GOMEZ AMBROSIO RAFAEL	MARTOS 29	14840	CASTRO DEL RIO	14/05
1154	2010	HIDALGO GABINO RAFAEL	SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	14/05
1158	2010	LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO	PINTOR PEDRO ROMANA 1	14007	CORDOBA	14/05
1162	2010	GOMEZ GOMEZ MARIA JOSE	LA CARRERA 22 1 2 A	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14/05
1165	2010	GARCIA ROCA CARLOS	MANUEL FUENTES BOCANEGRA 35 4	14005	CORDOBA	14/05
1166	2010	VIDAL GOMEZ SANDALIO	POETA MIGUEL HDEZ 38	14012	CORDOBA	14/05
1170	2010	GARCIA ROCA CARLOS	MANUEL FUENTES BOCANEGRA 35 4	14005	CORDOBA	14/05
1171	2010	GARCIA ROCA CARLOS	MANUEL FUENTES BOCANEGRA 35 4	14005	CORDOBA	14/05
1175	2010	RUIZ ESPEJO JUAN MANUEL	CL CAMINO DE LA PLATA 69	14191	ARRECIFE	14/02
1176	2010	RUIZ ESPEJO JUAN MANUEL	CL CAMINO DE LA PLATA 69	14191	ARRECIFE	14/02
1187	2010	ROMAN FERNANDEZ FRANCISCO PABLO	DAMASCO 1	14004	CORDOBA	14/02
1190	2010	OLIVA TRENADO JUAN MANUEL	PROFESOR LUCENA CONDE 2	14006	CORDOBA	14/02
1192	2010	ROMAN FERNANDEZ FRANCISCO PABLO	CL DAMASCO 1	14004	CORDOBA	14/02
1195	2010	CABALLERO CABELLO JOSE MANUEL	DE LA ESTACION 177 2º 3	14500	PUENTE-GENIL	14/03
1196	2010	JIMENEZ AYALA CONCEPCION	MADRID-MALAGA 469 APTDO 334	14900	LUCENA	14/03
1198	2010	CHEN --- WEIWEI	CL LOZANO SIDRO 21 1º	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1199	2010	CABELLO GOMEZ MARINA	IGLESIA 1	14910	BENAMEJI	14/03
1201	2010	VELASTEGUI GALISTEO ANA MARIA	LOZANO SIDRO 5	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1204	2010	VELASTEGUI GALISTEO ANA MARIA	CL LOZANO SIDRO 5	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1210	2010	CORDOBA MARTOS JOSE MARIA	CONDE SUPERUNDA 15 2º	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1211	2010	REY MOLINA JOSE	AGUILAR 34 1º	14500	PUENTE-GENIL	14/03
1215	2010	AGUNDO ARANDA MANUEL	TRAVESIA DE JUAN RABADAN 3	14850	BAENA	14/03
1226	2010	LLORENTE CASAS SERGIO	FUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RIO	14/05
1239	2010	AMPLIATEL CONSULTING, S.L.	CL SEVILLA 2	14003	CORDOBA	14/02
1245	2010	LIÑAN GARCIA LUIS MIGUEL	MAYOR ( MESAS DE GUADALORA) 1	14740	HORNACHUELOS	14/01
1247	2010	PADILLA VILLALON CARMEN MARIA	RETAMA, 36	14700	PALMA DEL RIO	14/01
1248	2010	PADILLA VILLALON CARMEN MARIA	RETAMA, 36	14700	PALMA DEL RIO	14/01
1249	2010	RODRIGUEZ BELMONTE JUAN ALFONSO	BORJA PAVON 3 BJ 3	14700	PALMA DEL RIO	14/01
1254	2010	PADILLA VILLALON CARMEN MARIA	RETAMA, 36	14700	PALMA DEL RIO	14/01
1255	2010	PADILLA VILLALON CARMEN MARIA	RETAMA, 36	14700	PALMA DEL RIO	14/01
1257	2010	VARGAS VACAS AGUSTIN	LAHORE 6 2 5	14007	CORDOBA	14/02
1267	2010	PAUN --- MARICICA VALENT	CL SAN FERNANDO 18	14550	MONTILLA	14/02
1276	2010	FLORES LUNA AGUSTIN	ALCALDE DE LA MONEDA 3 1 D	14850	BAENA	14/03
1279	2010	CORDON SERENA ANTONIO JOSE	Apartado Correos: 235	14900	LUCENA	14/03
1280	2010	SANCHEZ CABALLERO JUAN ANTONIO	LOS LIRIOS, 20	14900	LUCENA	14/03
1293	2010	CORDON SERENA ANTONIO JOSE	rtado Correos: 235	14900	LUCENA	14/03
1296	2010	AHMED MOHAMED ARBI	ESTACION O C 2 4	14500	PUENTE-GENIL	14/03
1305	2010	FLORES LUNA AGUSTIN	ALCALDE DE LA MONEDA 3 1 D	14850	BAENA	14/03
1323	2010	NOTARIO CHOCERO JUANA	MONTORO 7	14650	BUJALANCE	14/05
1326	2010	ENRIQUEZ HERRA RAFAEL	CL CELIA CRUZ 10	14014	CORDOBA	14/05
1332	2010	TARIN MORALES JUAN	CR MADRID 3 3 3	14610	ALCOLEA	14/05
1335	2010	SANCHEZ CASTAÑEDA MARTHA CECILIA	VVA DEL REY 5	14012	CORDOBA	14/05
URE		DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
14 01		CL RONDA DE LOS TEJARES, 23-25	14008 CORDOBA	957 499613	957 499618	
14 02		AV DE LOS CUSTODIOS (esq. Tomás Aquino), 3	14004 CORDOBA	957 450427	957 452803	
14 03		CL SAN PEDRO, 35	14900 LUCENA	957 511000	957 511393	
14 04		RONDA DE LOS MUÑOSES, 41	14400 POZOBLANCO	957 772412	957 772052	
14 05		AV DE CARLOS III, 15, 17 Y 19	14014 CORDOBA	957 764838	957 776430	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Agricultura y Pesca  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 12.566/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia, Campaña 2010", expediente 3033091, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Rubio Valero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos, justificantes que estime pertinentes, así como la consulta del expediente, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: María Rubio Valero.

N.I.F./C.I.F.: 75.697.933-B.

Último domicilio: C/ Santa Bárbara, 31- bajo. C.P. 14400- Pozoblanco (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia para Subrogación, campaña 2010, de la línea Agricultura Ecológica, Submedida 3. Número de expediente: 3033091.

Córdoba, 1 de diciembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Salud  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 12.584/2010

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del acta denuncia número 2010-001656-00000335 de fecha 20 de junio de 2010, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/247/10.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad a Cesáreo Plantón Rivera, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Santísima del Pilar, 76 de Hinojosa del Duque, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 13.032/2010

Mediante resolución de esta fecha, se hace público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, para general conocimiento, anuncio relativo a las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Celador de Carreteras (1 mediante promoción libre y otra por promoción interna).

Asimismo y presentada abstención por parte de 1 miembro del Tribunal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en resolver:

1º.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Celador de Carreteras, al servicio de esta Corporación y por tanto donde dice:

**...Vocal 2.-**

titular: D. Francisco González Prieto, Celador de Carreteras

Suplente: D. José Moreno Mohedano, Capataz de Carreteras

**debe decir:****...Vocal 2.-**

Titular: Da. Mercedes Urbano Márquez, Ingeniera Técnica de Obras Públicas (Unidad de Ingeniería)

Suplente: D. José Moreno Mohedano, Capataz de Carreteras

2º.- Por tanto la composición de dicho Tribunal Calificador queda como sigue:

Presidente: D. Sebastián Miranda García, Ingeniero de Caminos y Jefe Servicio de Carreteras.

Suplente 1: D. Francisco Javier Godoy Estévez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Suplente 2: D. Mateo Navajas González de Canales, Ingeniero de Caminos.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente 1: Da. Carmen García Toro, Técnica Gestión Admón. General.

Suplente 2: Da. Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica de Gestión de Admón. General.

**Vocal 1.-**

Titular: D. Antonio G. Martínez López, Ingeniero de Caminos.

Suplente.- D. Francisco Pérez Pérez, Ingeniero de Caminos.

**Vocal 2.-**

Titular: Da. Mercedes Urbano Márquez, Ingeniera Técnica de Obras Públicas (Unidad Ingeniería).

Suplente.- D. José Moreno Mohedano, Capataz de Carreteras.

**Vocal 3.-**

Titular: D. Javier Calvo Aguilera, Ingeniero de Caminos.

Suplente: D. Francisco Trillo Gómez, Capataz de Carreteras.

**Vocal 4.-**

Titular: D. Antonio Martín-Javato Sotomayor, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Suplente: D. Juan Montilla García, Capataz Carreteras.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 21 de diciembre de 2010.- El Presidente, p.d. la Vicepresidenta 2ª Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., Ma. Ángeles Llamas Mata.



---

**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 13.162/2010

Aprobado inicialmente el expediente número 5/2010 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2010, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22/12/2010, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 23 de diciembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

---

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 13.035/2010

Doña Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, hace saber que:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre del presente año, Expediente 32.0/2010 de Modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Publicado el acuerdo provisional y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones se entiende aprobado definitivamente procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación:

**ORDENANZA Nº 1****ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

- Se modifica el art.1 apartado 1 que quedará redactado de la siguiente manera:

**“....Artículo 1º. Tipo de Gravamen**

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,63%.....”

En La Carlota a 20 diciembre 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

---

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 12.583/2010

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2010, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 8/2010, dentro del Presupuesto Municipal Ordinaria, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo, se

expone al público, detallándose a continuación los capítulos afectados, de conformidad con el artículo 169.3 y 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**Altas en capítulos de Gastos:**

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 7.500,00 euros.

**Total Aumentos: 7.500,00 euros.**

**Financiación de los Aumentos:****Bajas de Partida no comprometidas:**

Capítulo II.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 7.500,00 euros.

**Total Financiación: 7.500,00 euros.**

Castro del Río, 7 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

---

**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Núm. 13.178/2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS****A) Gastos por operaciones corrientes**

Capítulo I: Gastos de personal: 227.547,56 €.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios: 186.460,00 €.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 8.360,00 €.

**B) Gastos por operaciones de capital**

Capítulo VI: Inversiones reales: 459.260,00 €.

**Total: 881.627,56 euros.**

**ESTADO DE INGRESOS****A) Ingresos por operaciones corrientes**

Capítulo I: Impuestos directos: 38.427,78 €.

Capítulo II: Impuestos indirectos: 1.550,00 €.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos: 5.684,58 €.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 386.623,62 €.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 26.981,14 €.

**B) Ingresos por operaciones de capital**

Capítulo VII: Transferencias de capital: 422.360,44 €.

Total: 881.627,56 euros.

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2010:****- Funcionarios:**

Con Habilitación Nacional, Secretaría-Intervención: 1

Subescala Subalterna, Alguacil-Portero, Vacante: 1

**- Personal Laboral Fijo: 0**

Sólo existe personal contratado temporalmente.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuente la Lancha a 28 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Chaves Muñoz.

**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 13.031/2010

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de Manuel Rodríguez Orejuela, en representación de Promofuente, S.L., proyecto de reparcelación del sector de suelo urbanizable ordenado SUO-1 "El Tejar" de este Término Municipal, y a efectos de lo previsto en el Artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, del Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 22 de diciembre del 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 12.267/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 17/10.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Revitalización Eje Comercial Plaza de la Catedral-Avenida de la Corredera, 3ª Fase".

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Varios criterios.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 68.200,43 euros, más 12.276,08 euros del I.V.A.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Mogilba, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 68.200,43 euros, más 12.276,08 euros correspondientes al I.V.A.

Hinojosa del Duque, 24 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 13.194/2010

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2010 el Presupuesto Municipal único para el año 2011, así como sus Bases de Ejecución, se expone al público por período de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos del artículo 170 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el Presupuesto inicialmente aprobado se entenderá aprobado definitivamente.

Luque 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 13.179/2010

Don José Díaz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de ordenanzas fiscales aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, en sesiones de pleno celebradas el día 28 de octubre de 2010 en periodo de exposición al público, quedan definitivamente modificadas dichas ordenanzas, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 y 4 del RD.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

**TASAS**

**ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DE OCUPACION DE TIEMPO LIBRE**

Artículo 2.- A efectos de lo prevenido en esta Ordenanza

Tendrán la consideración, en todo caso, de instalaciones y equipamientos culturales, formativos y de ocupación del tiempo libre los siguientes de titularidad municipal:

- Casa de la Cultura.
- Casa de la Juventud.
- Centro de Formación Ocupacional.
- Taller de Carpintería.
- Biblioteca Pública Municipal.
- Caseta Municipal.
- Centros Escolares.
- Salón de actos de sótanos de Ayuntamiento.
- Hábitat joven.
- Centro de interpretación del vino Montilla Moriles.

Tendrán esta misma consideración cualquier otro bien de titularidad municipal que, ocasionalmente y para actividades concretas se habilite para la realización de actividades culturales, formativas y de tiempo libre.

Tendrán la consideración de servicios y actividades culturales, formativas y de ocupación de tiempo libre, las siguientes:

- Reuniones, asambleas, encuentros, foros...
- Talleres, cursos, jornadas...
- Recitales, conferencias, mesas redondas...
- Exposiciones, muestras....
- conciertos, teatro, flamenco, bailes regionales, danza...
- Cine, vídeo....
- Visitas guiadas a museos.

**Artículo 7.- Bases y Tarifas.**

La relación de tarifas es la siguiente:

- a) Por inscripción a talleres Municipales:

**- De bajo coste de materiales**

De menos de 12 horas de duración al mes: 3,26 €

Entre 13 y 20 horas de duración al mes: 4,53 €

Entre 21 y 30 horas de duración al mes: 6,47 €

**- De alto coste de material**

De menos de 12 horas de duración al mes: 6,47 €

Entre 13 y 20 horas de duración al mes: 9,69 €

Entre 21 y 30 horas de duración al mes: 12,9 €

b) Por cursos y jornadas académicas, con certificación de asistencia:

De 8 horas de duración: 9,69 €

De 20 horas de duración: 16,11 €

De 40 horas de duración: 22,54 €

c) Cursos de escuela de música y danza:

Curso 1 especialidad: 13 € mes

Curso 2 especialidades: 16 € mes

Curso 3 especialidades: 19 € mes

d) Visitas Guiadas a museos:

Visitas guiadas de grupos con degustación: 3 €

Visitas guiadas de grupos sin degustación: 1 €

1ª Visitas guiadas grupos locales: 0 €

e) Los organizadores de cualquier actividad de contenido cultural, formativo o de ocupación del tiempo libre, que haya de realizarse en las instalaciones municipales, y en relación con al que se haya aprobado la correspondiente tasa, vendrán obligados a satisfacer al Ayuntamiento, en concepto de gastos de mantenimiento y utilización de instalaciones, un porcentaje equivalente al 25% del taquillaje obtenido, a cuyos efectos se establecerán los correspondientes sistemas de control.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLLOGOS**

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Bonos de piscina

- Bonos de Adultos (10 baños): 20 €

- Bonos de Menores (10 baños): 14 €

- Bonos de Asociaciones (10 baños): 17 €

- Bonos para titulares de Carné Joven en vigor: 17 €

Entradas Diarias de piscina

Sábados/Festivos.- Días normales.

- Mayores: 3,5 €; Menores: 2,5 €.

- Menores: 2,5 €; Menores: 2 €.

Cursos deportivos

Perfeccionamiento: 12,5 €

Flotación: 12,5 €

Gimnasia de mantenimiento en piscina, al mes: 18,75 €

Kun-Fu 9,20 € (trimestre)

Baloncesto: 9,20 €

Atletismo: 9,20 €

Ballet: 9,20 €

Fútbol-sala: 9,20 €

Bádminton: 9,20 €

Aerobic: 9,20 €

Fútbol: 9,20 €

Ajedrez: 9,20 €

Curso de Gimnasia de Mantenimiento y otros: 30,65 € el trimestre.

Curso de Gimnasia de Mantenimiento por mes: 12,5 €

Y otros cursos

Liga Local de Fútbol Sala: 30,65 €

Liga Local de Fútbol 7: 30,65 €

Maraton de FERIA: 30,65 €

Alquiler Pista: 3,5 € hora

Alquiler Pista con luz: 6,25 € hora

Alquiler Campo de Fútbol: 9,38 € partido

Utilización Gimnasio Maquinaria musculación (horario determinado): 12,5 € mes

Utilización Gimnasio Maquinaria musculación (horario determinado): 30,65 € al trimestre

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento ha establecido la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal conforme a lo establecido en los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible**

1. Constituye el hecho imponible el desarrollo de la actividad municipal, técnica y administrativa de control y comprobación a efectos de verificar si la actividad realizada o que se pretende realizar se ajusta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, urbanística y medioambiental que resulte aplicable en cada momento a cualquier establecimiento industrial, comercial, profesional, de servicios y espectáculo público o actividad recreativa, así como sus modificaciones ya sean de la actividad o del titular de la actividad, al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad, medio ambientales y cualesquiera otras exigidas por las normas reguladoras de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento. Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el artículo 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 5 y 22,1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1955, modificado por el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre

2. Estarán sujetos a esta Tasa todos los supuestos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio de Actividades Económicas, en los que resulte obligatoria la solicitud y obtención de licencia, o en su caso la realización de la actividad de verificación o control posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo y, entre otros, los siguientes:

a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.

b) Ampliación de superficie de establecimientos con licencia de apertura.

c) Ampliación de actividad en establecimientos con licencia de apertura.

d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie en establecimientos con licencia de apertura.

e) Reforma de establecimientos con licencia de apertura, sin cambio de uso.

f) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubiere caducado.

g) Estarán sujetos a la Tasa también la apertura de pequeños

establecimientos, las licencias temporales de apertura para locales o actividades que se habiliten con ocasión de fiestas de la ciudad, los que se habiliten para la celebración de fiestas especiales, los destinados a ferias de muestras, rastrillos, puestos o análogos.

h) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad que ya realizó la preceptiva declaración responsable

i) Cambio de titular en las actividades en las que ya se realizó la preceptiva declaración responsable, teniendo tal consideración la puesta en conocimiento de la administración de dicho cambio por persona distinta que para seguirá ejerciéndola en un establecimiento siempre que tanto la propia actividad, el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a la desarrollada por el anterior responsable y conforme a su declaración, salvo las que expresamente se impongan por precepto legal.

4. A los efectos de esta Tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cubierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado habitual o temporalmente al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia

#### **Artículo 3º. Exenciones**

Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de local, siempre que se mantenga en el nuevo establecimiento, la actividad anterior al traslado:

- Como consecuencia de derribo.
- De estado ruinoso.
- Expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

#### **Artículo 4º. Sujetos pasivos**

4.1.- Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y artículo 23,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, titulares o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando en cualquier establecimiento industrial, mercantil o de servicios en general, que inicien expediente de solicitud de licencia o similar para la misma, o en su caso, por quienes presenten Declaración Responsable.

4.2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 23, 2, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propietarios de los inmuebles en que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando la actividad industrial, mercantil o de servicios en general.

#### **Artículo 5º. Cuota tributaria**

Para la cuantificación de la cuota tributaria se aplicable la siguiente tarifa:

##### 5.1. Tarifa básica:

1.- Por apertura de un nuevo establecimiento con tipo de actividad inocua: 58,75 €

2.- Por apertura de un nuevo establecimiento sujetos al Reglamento de Actividades molestas, salubres, nocivas y peligros y/o a los anexos I,II y III de la Ley 7/94 de protección ambiental: 352,92 €

3.- Por cambio de titularidad, reapertura o ampliación de actividades inocuas: 37,53 €

4.- Por cambio de titularidad, reapertura o ampliación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: 176,40 €

##### 5.2. Coeficientes de incremento por la superficie del local:

Aquellas actividades que se desarrollen en un establecimiento permanente tributarán por la tarifa básica incrementada por la aplicación de los siguientes coeficientes:

Entre 200 y 1.000 metros cuadrados: 2 de coeficiente de incremento

Mayor de 1.000 metros cuadrados: 3 de coeficiente de incremento

#### **Artículo 6º. Devengo**

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En actividades sujetas a licencia de apertura en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.

b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de emisión del informe técnico o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

Momentos en su caso, en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma, en el primer supuesto mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto y en segundo supuesto en virtud de liquidación practicada por el propio Ayuntamiento.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, o en su caso por la clausura del mismo.

No obstante, si antes de dictarse resolución se produce el desistimiento de la solicitud, por escrito, la cuota tributaria se reducirá al 50%.

#### **Artículo 7º. Gestión**

1. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura y practicada la autoliquidación y su ingreso, se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto; estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

2. Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará si procede, la liquidación definitiva correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo.

3.- Emitido el informe o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, en relación con las actividades no sujetas a autorización o control previo, se girará la oportuna liquidación, que será notificada al sujeto pasivo, debiendo ser abonada, en periodo voluntario, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Montemayor a 28 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 13.108/2010

**ANUNCIO DE LICITACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO POR EL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ESTUDIO GEOTECNICO DE LAS OBRAS DE EDIFICACION PARA ALOJAMIENTO DE DEPORTISTAS EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO "EL PANDERO" DE PALMA DEL RIO (CORDOBA).**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía nº 3.175/2010, de 23 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de que se trata.

1.- Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Neg. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Neg. Contratación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

- 2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
- 3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
- 4) Teléfono: 957-710244.
- 5) Fax: 957-644739.
- 6) Correo electrónico: [contratación@ayto-palmadelrio.es](mailto:contratación@ayto-palmadelrio.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-palmadelrio.es](http://www.ayto-palmadelrio.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SE-35/2010.

**2.- Objeto del contrato:**

- Tipo: Servicio.
- Descripción: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio Geotécnico y Estudio de Seguridad y Salud de las Obras de Edificación para Alojamiento de Deportistas en el Recinto Polideportivo "El Pandero" de Palma del Río (Córdoba).
- División por lotes y número de lotes: No.
- Lugar de ejecución/entrega:
- \* Domicilio: Polideportivo de Palma del Río.
- \* Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
- Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
- Admisión de prórroga: No.
- Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- Sistema dinámico de adquisición: No .
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 71242000-6.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación y que son los que a a continuación se indican:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10ª del Pliego de prescripciones técnicas particulares, los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y por consiguiente para la adjudicación del contrato son los siguientes, los cuales se aplicarán en dos fases, siendo necesario obtener, al menos, 60'00 puntos de la máxima puntuación posible en la primera fase para que la oferta se valore en la segunda fase. Las ofertas que en la primera fase de valoración no alcancen el umbral mínimo de puntuación indicado no continuarán en el proceso selectivo.

La primera fase contiene criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula, y la segunda fase contiene criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmula.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN TOTAL = 100
<b>PRIMERA FASE</b>	
<b>Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula matemática</b>	<b>90</b>
Concepción Arquitectónica Global: se valorará la idea general de la configuración del objeto del proyecto, sus proporciones, su diseño y su integración en el espacio disponible	40
Flexibilidad: se valorará la potencialidad del objeto del proyecto para poder adaptarse a distintos usos, cambios de usos futuros o su distribución interior	25
Imagen del objeto del proyecto y calidad espacial interior	15
Compatibilidad con la Innovación Tecnológica: uso de energías renovables y medidas de eficiencia y ahorro energéticos	5
Alcance del contenido de la memoria: aclaración y desarrollo de las soluciones propuestas desde el punto de vista constructivo y estructural	5
Será necesario obtener al menos <b>60'00 puntos</b> para que la oferta se valore en la segunda fase	
<b>SEGUNDA FASE</b>	
<b>Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas</b>	<b>10</b>
2.1.-Reducción en el plazo de entrega de documentación del total del objeto del contrato (4 meses), con un	6



máximo de 6 puntos a razón de 2 puntos por cada 7 días naturales de adelanto en la entrega de los trabajos.

2.2.- Bajada en el precio máximo de adjudicación, con un máximo de 4 puntos al más favorable y proporcionalmente al resto.

4

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 72.000,00 € excluido IVA.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: 5% importe de adjudicación.

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

##### - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

\* Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el medio previsto en la letra a) del artículo 64 de la LCSP, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Informe de instituciones financieras.

- Justificante de la existencia de seguro por riesgos profesionales.

\* Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por el medio previsto en la letra e) del artículo 67 de la LCSP, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Título Académico, ya que el redactor del proyecto tiene que estar en posesión del Título de Arquitecto.

- Otros requisitos específicos: No.

- Contratos reservados: No.

##### 7.- Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

d) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

f) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

- Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

- Dirección electrónica: No.

g) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

h) Admisión de Variantes: No.

i) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

##### 8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

b) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

Sobre nº 2: "Proyecto Técnico relativo a criterios de adjudica-

ción ponderables en función de un juicio de valor no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 2, el primer día hábil siguiente al vigésimo natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Sobre n.º 3: "Proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 3, el primer día hábil siguiente al vigésimo natural desde la apertura del sobre número 2, a las 11'00 h.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

##### 9.- Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

##### 10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":

No procede.

##### 11.- Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 23 de diciembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

#### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 12.567/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
216	JOSE MARIA GALLARDO GALERA	24121915	POZOBLANCO	28/09/2010	60.00	R.G.C.	94.2
752	PURIFICACION LOPEZ FERNANDEZ	75705259	POZOBLANCO	14/10/2010	60.00	R.G.C.	171
753	BARTOLOME LOPEZ BRAVO	30197202	POZOBLANCO	16/10/2010	60.00	R.G.C.	94.2
208	BARTOLOME CARMONA QUESADA	30789783	POZOBLANCO	13/09/2010	60.00	R.G.C.	94.2
87	ALFONSO MUÑOZ MOLINERO	30830802	POZOBLANCO	23/09/2010	60.00	R.G.C.	94.2
330	JUAN GARCIA ESCRIBANO	75705363	POZOBLANCO	27/08/2010	60.00	R.G.C.	94.2
379	ELECTRICIDAD Y MANTEN. LOS PEDROCHES	14455778	POZOBLANCO	08/09/2010	200	R.G.C.	91.2
179	FRANCISCO MUÑOZ GUARNIZO	30514270	POZOBLANCO	17/09/2010	200	R.G.C.	91.2
182	JOSE ANTONIO RUBIO GONZALEZ	80149763	POZOBLANCO	22/09/2010	200	R.G.C.	91.2
178	Mª DEL CARMEN REDONDO RUIZ	45740609	POZOBLANCO	04/09/2010	60.00	R.G.C.	171
57	AGROPECUARIA LA MOLINA, CB	14803852	OBEJO	27/09/2010	60.00	O.M.T.	27-4-A
680	REFRIGERADOS LACTEOS, SA	14220198	LUCENA	06/10/2010	60.00	R.G.C.	171
39726	FRANCISCO JAVIER COLMENA PASTOR	4590432	LAS MAJADAS	12/04/2010	42.00	R.G.C.	94.2
38940	JOSE LUIS SANCHEZ PORTELA	418012X	MADRID	12/03/2010	42.00	O.M.T.	27-4-A
38808	FRANCISCO MOZO SANCHEZ	5848869	SAN BENITO	28/01/2010	42.00	R.G.C.	171
39554	JAVIER ROMERO SANTOFIMIA	25054902	MALAGA	03/04/2010	42.00	R.G.C.	91.2
37593	JOSE ANTONIO SOTO SANCHEZ	28577819	SEVILLA	23/11/2009	42.00	R.G.C.	171
39143	Mª DOLORES AVILES MOYA	52545667	ANDUJAR	06/04/2010	42.00	R.G.C.	152
38967	MANUEL TORRALBA SEPULVEDA	45252325	ALGETE	21/05/2010	42.00	R.G.C.	154
38411	JOSE MARIA CARVAJAL CAMPOS	74842664	MALAGA	12/01/2010	90.00	R.G.C.	146A

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 3 de diciembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 13.180/2010

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, acordó aprobar inicialmente la creación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por venta de libros publicados por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (BOP núm. 217 de 17 de noviembre de 2010), y que habiendo permanecido expuesto por espacio de 30 días hábiles el correspondiente expediente, sin que contra el mismo se haya presentado alegación o reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo

17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto es el que sigue:

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LIBROS PUBLICADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

#### Artículo 1º.- Concepto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 al 47 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de venta de libros publicados del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

#### Artículo 2.- Naturaleza

La contraprestación económica por la venta de libros publicados por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, tiene la naturaleza de precio público por ser una actividad objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 3º.- Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público reguladora en esta Ordenanza quienes adquieran cualquiera de los libros relacionados en la misma.

#### Artículo 4º.- Cuantía

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado 2 de este artículo.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

“ Historia de la Iglesia de La Rambla”, autor D. Francisco Serrano Rico: 10 euros/ejemplar.

#### **Artículo 5º.- Obligación de Pago**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios a los que se refieren la misma.

El pago del precio público establecido se abonará en un solo pago a través de entidad bancaria mediante ingreso en cuenta. Una vez efectuado el ingreso, el resguardo de mismo será presentado para la retirada de los mismos.

En ningún caso se devolverá el importe abonado salvo por causas imputables al Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Órganos y Plazos establecidos en la correspondiente Legislación.

La Rambla, 27 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 13.159/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil y Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo del dominio público local y conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

#### **Artículo 1.- Ámbito de aplicación.**

Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de Bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que, siendo operadores de los sectores de TELEFONÍA FIJA O MÓVIL se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial, del dominio público local con las especificaciones y con-

creciones del mismo que se dirán, o que vengan disfrutando de dichos beneficios y que afecten en cualquier forma al suelo, subsuelo y vuelo de dicho dominio público local.

#### **Artículo 2.- Excepción de aplicación.**

1. Las cuotas de esta tasa que correspondan a Telefónica de España, SA se consideran englobadas en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, según la redacción establecida por la disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. La compensación a la que se refiere el apartado anterior no será en ningún caso de aplicación a las cuotas meritadas por las empresas participadas por Telefónica de España, SA aunque lo sean íntegramente, que prestan servicios de telecomunicaciones que están obligadas al pago de acuerdo con lo que establece el artículo 3 de la presente ordenanza.

#### **Artículo 3.- Hecho imponible.**

El hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial, constituido en el dominio público municipal, con independencia de la titularidad de las redes, si las hubiere, en favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, por cualquier clase de título, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

La tasa regulada en esta ordenanza, es compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con otras tasas que tengan establecidas, o pueda establecer el Ayuntamiento, por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, el sujeto pasivo de las cuales sea el mismo que el de esta tasa.

También es compatible con las que, con carácter puntual o periódico, puedan acreditarse como consecuencia de la cesión de uso de infraestructuras especialmente destinadas o habilitadas por el Ayuntamiento por alojar redes de servicio.

#### **Artículo 4.- Sujeto pasivo.**

Están obligados al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza las empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil y otras análogas que disponen o utilizan redes o instalaciones que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas, con independencia de la titularidad de las redes o las instalaciones, como si lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas; asimismo quedarán obligadas al pago las empresas, entidades o administraciones que prestan servicios o explotan una red de comunicación en el mercado de acuerdo con lo que prevé la Ley 32/2003, de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones.

#### **Artículo 5.- Base imponible y cuota tributaria.**

1. Para determinar la cuantía de la utilización privativa o de aprovechamiento especial de los servicios de telefonía móvil, en función de la red de telefonía fija útil para la telefonía móvil instalada en este municipio, el valor de referencia del suelo público, la delimitación individualizada de cada operador y su cuota de mercado en el municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Cuota tributaria} = \text{TB} \times \text{T} \times \text{CE}$$

Donde: TB, es la tarifa básica por año; T es el tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracción trimestral de año (1, 0,25, 0,5 o 0,75, según se trate de todo el año o 1, 2 o 3 trimestres, respectivamente) y CE, es el coeficiente específico atribuible a cada operador según su cuota de mercado en el municipio.

2. La tarifa básica es de 226.407,03 euros por año.

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obten-

drá a partir de la cuota total de mercado de la telefonía móvil con referencia al año anterior a la vigencia de esta ordenanza, según el informe anual de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, que le corresponda en el municipio, incluyendo para su cálculo todas sus modalidades, de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet, interconexión, alquiler de circuitos, banda ancha, y otros servicios.

#### **Artículo 6.- Obligación de pago.**

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o utilidades privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o aun careciendo de ella en el momento de la autorización o concesión administrativa por quien proceda.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos o utilidades privativas ya autorizados, aunque no cuenten con licencia municipal, y sin perjuicio de su regularización por el sujeto pasivo o titular de la actividad, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

c) En aquellos supuestos en que el aprovechamiento especial a que hace referencia el artículo 1 de esta ordenanza no requiera una nueva licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el aprovechamiento mencionado entendiéndose por tal en el momento en que se inicia la prestación del servicio a los ciudadanos que lo solicitan.

Artículo 7.- Régimen de cuantificación de la Tasa por los Servicios de Telefonía Móvil.

A fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza habrán de presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de móvil, Internet, interconexión, alquiler de circuitos, banda ancha, y otros servicios. La falta de declaración de los interesados dentro del término indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio.

Artículo 8.- Normas de gestión y régimen de ingreso de las Tasas.

1.- La tasa se exigirá normalmente en régimen de autoliquidación. También se exigirá mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo cuando no exista autoliquidación o no se presente declaración por el sujeto pasivo en cuanto a los elementos y demás para hallar las cuotas tributarias.

La autoliquidación se realizará de la siguiente forma:

a) Se adjuntará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa.

Alternativamente, se pueden presentar en el Servicio Municipal competente los elementos de la declaración al objeto que el funcionario municipal competente presta la asistencia necesaria para determinar la deuda.

b) Se expedirá un abonaré al interesado, al objeto que pueda satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo de diez días, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

c) El Ayuntamiento comprobará el contenido de la declaración y practicará la liquidación definitiva, que se notificará a los interesados a los efectos pertinentes.

2.- Cuando se hayan suscrito convenios con representantes de los interesados o los propios sujetos pasivos según lo previsto en esta ordenanza, las declaraciones de inicio del aprovechamiento especial o utilización privativa o de las variaciones de los elemen-

tos tributarios, así como el ingreso de la tasa, se realizarán según convenio.

3.- De no ser así, el Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que será ingresada tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de la tasa a que se refiere esta ordenanza se hará de acuerdo con la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.

b) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones anuales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivos sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

4.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario estableciéndose en tales casos una bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria de esta tasa, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 apartado 1 de la Ley reguladora.

5.- De la presente ordenanza y su publicación se dará cuenta a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 2.2. de la Orden ITC/3538/2008, de 28 de noviembre de 2008.

Artículo 9.- Notificaciones de las Tasas.

1.- La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamientos o utilidades a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la liquidación de la misma.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2.- En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales o utilización privativa objeto de esta ordenanza continuados que tiene carácter periódico, se notificará personalmente al solicitante el alta en el registro de contribuyentes entendiéndose en todo caso notificado con la aprobación del padrón y su anuncio de haber sido aprobado. La tasa de ejercicios sucesivos se notificará colectivamente, mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 10.- Infracciones.

Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

a) La realización de algún aprovechamiento o utilización privativa de los regulados por esta ordenanza, sin la necesaria licencia municipal, caso de ser precisa.

b) La ocupación del dominio público local excediendo los límites fijados en la licencia o autorización administrativa.

La imposición de sanciones no impediría, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO DE TARIFAS (DISTRIBUCIÓN CUOTA TRIBUTARIA ANUAL POR OPERADOR)**



Operador.- Tárifa básica.- Temporalidad.- Cuota mercado.- Cuota tributaria.

Movistar; 226.407,03; 1 año; 39,20%; 88.751,55 €.

Vodafone; 226.407,03; 1 año; 35,10%; 79.468,87 €.

Orange; 226.407,03; 1 año; 18,10%; 40.979,69 €.

Yoigo; 226.407,03; 1 año; 2,80%; 6.339,70 €.

OMV; 226.407,03; 1 año; 4,80%; 10.867,54 €.

El coeficiente específico de cuota de mercado atribuido a cada operador se ha obtenido a partir de la cuota total de mercado de la telefonía móvil con referencia al año 2009, según el informe anual de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, que le corresponda en el municipio, incluyendo para su cálculo la modalidad de los servicios de telefonía móvil.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Villa del Río, a 27 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 13.044/2010

Por D<sup>a</sup>. Isabel Alcaide Infante ha sido presentado Proyecto de Actuación para la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar vinculada a una explotación agrícola, ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) y situada en polígono 20, parcela 86.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas alegaciones u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención en los días y en horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Villaviciosa de Córdoba, 22 de diciembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

Núm. 13.045/2010

Por D. Alejandro Estévez Salieta ha sido presentado Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar vinculada a una explotación agroforestal, situada en el paraje "Arroyo La Higuera" e identificada catastralmente como polígono 60, parcela 51 en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para que, quienes pudieran resul-

tar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas alegaciones u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención en los días y en horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Villaviciosa de Córdoba, 20 de diciembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

### Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 13.187/2010

Don Jesús María de Prado Martínez de Anguita, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles, de carácter Urbano, con efectos para su aplicación desde el día 1 de enero de 2011, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para que pueda ser examinado y presentas las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, conforme al artículo. 17 de la Ley 39/1989, modificada por las Ley 49 y 50 de 1998, de 30 de diciembre de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 17 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Jesús María de Prado Martínez de Anguita.

### Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 13.016/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de 6 de julio de 2.010, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que se hace público:

#### Bajas en Partidas de Gastos

Partida funcional.- Partida económica.- N<sup>o</sup>.- Descripción.- Euros.

9; Cap. Art. Concepto 120.01; 1; Sueldos Grupo A2 (Funcionarios); 7.455,03 €.

Total Gastos: 7.455,03 €.

#### Altas en partida de ingresos

Partida funcional.- Partida económica.- N<sup>o</sup>.- Descripción.- Euros.

9; Cap. Art. Concepto 620.00; -; Inversiones locales; 7.455,03 €.

Total Ingresos: 7.455,03 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el ar-



título 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Guijarrosa, a 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 12.585/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Expósito Zamorano contra Fondo de Garantía Salarial y Aceites y Salsas Muela S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales. se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suarez.- En Córdoba, a 28 de octubre de 2010.

#### Parte dispositiva

ACUERDO: a) Declarar a la ejecutada Aceites y Salsas Muela SL, en situación de Insolvencia Parcial por importe de 6,098,19 euros más 609,82 euros de demora euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1444000030 nº y año de procedimiento debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Aceites y Salsas Muela S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el

presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

## OTRAS ENTIDADES

### Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba

Núm. 11.968/2010

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.- Adjudicación de servicios de seguridad y vigilancia del Complejo Medioambiental que Epremasa posee en el municipio de Montalbán.

Tipo de licitación.- El tipo máximo de licitación ascenderá a la cantidad de 80.000 euros (IVA excluido).

Procedimiento de adjudicación.- Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de pliegos de condiciones.- Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: [www.epremasa.es](http://www.epremasa.es).

Presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterraneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones.- Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 12 horas del día que finalice el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Gerente, Blas Molina Troyano.

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 13.029/2010

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Almodóvar del Río, Cañete de las Torres, Doña Mencía, Fernán-Núñez, Fuente-Tójar, La Guijarrosa, Nueva Carteya, Obejo, Palma del Río, Posadas y Santaella, con fecha 20 de diciembre de 2010 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Almodóvar del Río: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2010.

Cañete de las Torres: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2010.

Doña Mencía: Tasa por Cementerio, Toldos, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2010.

Fernán Núñez: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2010.

Fuente Tójar: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2010.

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2010.

Nueva Carteya: Tasa por Cementerio del ejercicio 2010.

Obejo: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2009.

Palma del Río: Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Mercadillo) del 4º trimestre de 2010. Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado del 3º trimestre de 2010.

Posadas: Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2010.

Santaella: Tasa por Cementerio del ejercicio 2009.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de diciembre de 2010, desde el día 5 de enero de 2011 hasta el 7 de marzo de 2011, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención personal:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n.

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benitez, 10.

#### Servicio de Información Telefónica 901 512 080.

Córdoba a 20 de diciembre de 2010.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

Núm. 13.030/2010

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2.010, de los municipios de Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Cardeña, Castro del Río, Encinas Reales, Espejo, Fuente la Lancha, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villaralto y El Viso; la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, ha acordado mediante resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Sra. Diputada Delegada de Hacienda y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de enero de 2011 hasta el 7 de marzo de 2011, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colabo-

radoras de la Recaudación Provincial:

- Caja y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur)
- Caja Rural de Córdoba
- Caja Rural de Adamuz
- Caja Rural de Baena
- Caja Rural de Cañete de las Torres
- Caja Rural de Nueva Carteya
- La Caixa
- Banco Bilbao Vizcaya (BBVA)
- Banco Santander
- Caja Madrid
- Unicaja
- Cajasol

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abona-re para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

- Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17. C.P.: 14001
- Baena: Plaza Palacio, s/n. C.P.: 14850
- Cabra: C/ Juan Valera, 8. C.P.: 14940
- La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n. C.P. 14100
- Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4. C.P.: 14270
- Lucena: C/ San Pedro, 40. C.P.: 14900
- Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.: 14550
- Montoro: Avda. de Andalucía, 19. C.P.: 14600
- Palma del Río: C/ Santa Ana, 32. C.P.: 14700
- Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13. C.P.: 14200
- Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.: 14400
- Priego de Córdoba: C/ Cava 1, bajo, locales 18 y 19. C.P.: 14800
- Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10. C.P.: 14500

**Atención telefónica: 901 512 080.**

Córdoba a 20 de diciembre de 2010.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba**

Núm. 13.048/2010

Visto el acuerdo del Consejo Rector de este Instituto, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, sobre la aprobación del Acuerdo de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, se procede a la publicación de la correspondiente Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, compuesta por las siguientes plazas afectadas por el Plan de Consolidación:

**Categoría.- Grupo.- Nº de Plazas**

- Encargado/a de Programación; A; 1
- Encargado/a de Prensa; A; 1
- Ayudante de Programación/Producción; C; 1
- Auxiliar Administrativo; D; 2

- Especialista; D; 1
- Acomodador/a-Conserje; D; 1
- Peón/a de Tramoya; E; 1
- Limpiador/a; E; 1
- Total: 9

En Córdoba, a 23 de diciembre 2010.- El Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Peréa.

Núm. 13.049/2010

**BASES GENERALES PARA LAS QUE SE REGIRAN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO EN TURNO LIBRE EN EJECUCION DEL PROCESO DE CONSOLIDACION Y ESTABILIZACION DE EMPLEO NO FIJO ESTRUCTURAL EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS "GRAN TEATRO DE CORDOBA"**

I.- Normas generales

Contenido y ámbito de aplicación.

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el I.M.A.E Gran Teatro de Córdoba en ejecución del proceso de consolidación y estabilización de empleo no fijo estructural.

La especificidad de cada proceso selectivo: requisitos de titulación, programa que ha de regir la prueba selectiva, se anexan a estas bases formando parte de las mismas.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas de las categorías profesionales incluidas en los anexos específicos, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, dotadas con las retribuciones y demás emolumentos que corresponden conforme al convenio colectivo de empresa en vigor, y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2008 y 2010.

Dicha convocatoria se realiza conforme al acuerdo de consolidación y estabilización de empleo no fijo estructural en el marco del Plan de Empleo de IMAE Gran Teatro de Córdoba.

II.- Requisitos de los/as aspirantes

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título Académico correspondiente a la plaza convocada, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones a desarrollar en la plaza convocada.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención Ajeno que preste

servicios al IMAE, antes de su nombramiento.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III.- Solicitudes

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Presidente del IMAE en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial de la Provincia. Se presentarán en el Registro General del IMAE, sito en Av. Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en este Instituto.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de administración del IMAE.

Sexta.- El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza convocada.
- c) Fotocopia de la titulación requerida, o equivalencia.
- d) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- e) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.
- f) Documentos justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I (debiendo autenticarse con anterioridad a la propuesta de nombramiento a requerimiento del IMAE).

### IV.- Admisión de aspirantes

Séptima.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del IMAE, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Instituto, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Presidente por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del IMAE.

### V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenencia de sus miembros siempre a título individual.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

Presidente: El Secretario de IMAE Gran Teatro de Córdoba

Secretario: Un empleado publico del IMAE

Vocales: Dos empleados públicos del IMAE y dos designados de entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas. En el Tribunal que se constituya para plazas del grupo A los vocales serán un empleado del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba y tres designados de entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Se faculta a la Presidencia, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberá incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

Novena.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as del organismo para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

### VI.- SISTEMA DE SELECCION

Undécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición

#### A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación obtenida en esta fase no superará el límite de 45 puntos.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo citado en los respectivos ANEXOS I, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se adjunta a estas bases.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de



determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los/as aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo.

#### B) FASE DE OPOSICION:

Hasta un máximo de 55 puntos al obtener la suma aritmética de la primera y la segunda prueba.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en una prueba de contenido oral o escrito en la que el órgano de selección valorará los conocimientos teóricos y prácticos directamente relacionados con las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria pudiendo formular al candidato las preguntas que estime oportunas relacionadas con el temario objeto de la convocatoria, con el fin de acreditar la suficiencia y capacidad en el desempeño de las labores y cometidos a realizar. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Prueba segunda: Consistirá en una entrevista profesional. La puntuación máxima en este apartado es de veinte puntos.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios del Instituto.

Duodécima.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios del IMAE.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

En los formularios emitidos al efecto no figurará nombre y/o apellidos de los aspirantes; en su defecto el Tribunal asignará un código a cada aspirante.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "J", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Resolución 26-1-2.010, BOE 5-2-2010).

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta.- Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos/as a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el ca-

so de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total auto asignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoquinta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de este Instituto la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobado/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de este Instituto.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la fase de Concurso

b) Mayor puntuación obtenida en la primera prueba de la fase de Oposición.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de este Instituto, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoctava.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el IMAE, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de empleado público, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.



En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejo Rector del IMAE procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base Segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa aplicable.

Vigésimo primera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo segunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de diciembre de 2010.- El Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Perea.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACION DEL PLAN DE EMPLEO DEL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CORDOBA

##### FORMACION (máx. 4,50 puntos)

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,15 puntos

Cursos de 20 a 50 horas: 0,30 puntos

Cursos de 51 a 150 horas: 0,50 puntos

Cursos de 151 a 300 horas: 0,75 puntos

Cursos de más de 300 horas: 1 punto

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del IMAE Gran teatro de Córdoba, para cubrir plazas de limpiadoras, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 1 punto: 0,50 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de limpiadoras, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 0,50 puntos: 0,25 puntos c/u.

##### TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50 puntos)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el IMAE Gran Teatro de Córdoba como limpiadora y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 22,50: 0,099 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como limpiadora y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 15,75: 0,070 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como limpiadora y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 13,50: 0,060 punto.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos por trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

##### OTROS MERITOS (máx. 18 puntos)

- Por la colaboración, participación o coordinación de actuaciones, actividades o proyectos culturales debidamente acreditados y relacionados con las artes escénicas, 0,25 por actividad, hasta un máximo de 18: 1 puntoc/u.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,20: 0,20 puntos c/u.

##### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

b) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

c) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

d) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

e) A efectos de comprobación de las colaboraciones, participaciones o coordinaciones se presentará documento fehaciente que

acredite tales actividades.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

#### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE

Plazas: LIMPIADOR/A

Nº Plazas: 1 (Grupo E)

Titulación Académica: Certificado de Escolaridad

Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y título preliminar.
2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
3. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de limpieza.
4. Evacuación y situaciones de emergencia en el IMAE Gran Teatro.
5. Gran Teatro de Córdoba: Historia.
6. El IMAE Gran Teatro de Córdoba: Organización y distribución espacial del edificio.
7. Limpieza y desinfección de superficies, útiles y herramientas. Operaciones básicas.
8. Festival de la Guitarra de Córdoba y Concurso Nacional de Arte Flamenco. Departamento de limpieza.
9. La ley de igualdad de género, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el entorno laboral. Concepto y principios.
10. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE PEÓN/A DE TRAMOYA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO DEL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CORDOBA.

FORMACION (máx. 18 puntos)

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 11 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,25 puntos

Cursos de 20 a 50 horas: 0,50 puntos

Cursos de 51 a 150 horas: 0,75 punto

Cursos de 151 a 300 horas: 1 punto

Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del IMAE Gran teatro de Córdoba, para cubrir plazas de peón/a de tramoya, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria, has-

ta un máximo de 5 puntos: 1,25puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de peón de tramoya, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos c/u.

TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50 puntos)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el IMAE Gran Teatro de Córdoba como peón/a de tramoya y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 22,50: 0,313 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como peón/a de tramoya y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 15,75: 0,219 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como peón/a de tramoya y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 13,50: 0,188 puntos.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos por trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

OTROS MERITOS (máx. 4,50)

- Por la colaboración técnica, participación o coordinación de actuaciones, actividades o proyectos culturales debidamente acreditados y relacionados con las artes escénicas, 0,25 por actividad, hasta un máximo de 4,50: 0,25 puntos c/u.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,20: 0,20 puntos c/u.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

b) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

c) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

d) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración,

con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

e) A efectos de comprobación de las colaboraciones, participaciones o coordinaciones se presentará documento fehaciente que acredite tales actividades.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

#### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE

Plazas: PEÓN/A DE TRAMOYA

Nº Plazas: 1 (Grupo E)

Titulación Académica: Certificado de escolaridad

Temario

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y título preliminar.
2. La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales.
3. El Gran teatro de Córdoba: Historia, organización y distribución espacial del edificio.
4. El IMAE Gran teatro de Córdoba: El IMAE Gran teatro de Córdoba y el Teatro Axerquía. Órganos de gobierno y administrativos
5. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento técnico.
6. El torreón de tramoya. Funciones de cada elemento y modo de trabajo en cada espacio. Partes del escenario. Estructura y utilización del mismo.
7. El corte de tiro manual. El corte contrapesado. El corte motorizado. Sistemas de elevación mecánicos.
8. El decorado. Materiales y herramientas utilizadas en la construcción de decorados. El decorado. El regidor. El maquinista. Coordinación del personal técnico durante el espectáculo.
9. Instalaciones escénicas. Conocimientos básicos de electricidad. Iluminación y sonido. Protecciones eléctricas. Focos y lámparas. Megafonía e intercomunicación.
10. Normas de seguridad en los espectáculos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en caso de accidente.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ACOMODADOR/A-CONSERJE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO DEL I.M.A.E GRAN TEATRO DE CORDOBA

FORMACION (máx. 18 puntos)

- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos. De la forma siguiente:

- Bachillerato, F.P 2 o equivalente: 0,75 puntos

- Titulación universitaria de grado medio o diplomado: 1,25 puntos

- Titulación universitaria superior: 1,50 puntos

- Grado de doctor: 2 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 11 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,25 puntos

Cursos de 20 a 50 horas: 0,50 puntos

Cursos de 51 a 150 horas: 0,75 punto

Cursos de 151 a 300 horas: 1 punto

Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del IMAE Gran teatro de Córdoba, para cubrir plazas de acomodador/a-conserje, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 3,50 puntos: 1,50 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de acomodador/a-conserje, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos c/u.

TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50 puntos)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en IMAE Gran Teatro de Córdoba como acomodador/a-conserje y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 22,50: 0,549 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como acomodador/a-conserje y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 15,75: 0,385 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como acomodador/a-conserje y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 13,50: 0,330 puntos.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos por trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

OTROS MERITOS (máx. 4,50)

- Por la colaboración, participación o coordinación de actuaciones, actividades o proyectos culturales debidamente acreditados y relacionados con las artes escénicas, 0,25 por actividad, hasta un máximo de 4,50: 0,25 puntos c/u.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,20: 0,20 puntos c/u.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse me-

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

f) A efectos de comprobación de las colaboraciones, participaciones o coordinaciones se presentará documento fehaciente que acredite tales actividades.

g) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

#### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE

Plazas: ACOMODADOR/A – CONSERJE

Nº Plazas: 1 (Grupo D)

Titulación Académica: Formación Profesional 1º grado, Graduado Escolar o ESO, o equivalente.

Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y título preliminar.
2. La Constitución española de 1978: Derechos y deberes fundamentales.
3. El Gran teatro de Córdoba: Historia, organización y distribución espacial del edificio.
4. El IMAE Gran teatro de Córdoba: El IMAE Gran teatro de Córdoba y el Teatro Axerquía. Órganos de gobierno y administrativos.
5. El IMAE Gran teatro de Córdoba de Córdoba. Personal, patrimonio y contratación.
6. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de programación y producción.
7. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de Imagen, publicidad y prensa.
8. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de Gestión económica y administrativa.
9. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de sala, protocolo y técnico
10. El Festival de la Guitarra de Córdoba y el Concurso Nacional de Arte Flamenco.
11. Organigrama del Ayuntamiento de Córdoba: Cultura.
12. La ley de igualdad de género, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el entorno laboral. Concepto y principios.
13. Comunicación e información en la administración local. Técnicas atención e información al público. Organización de la información. La atención telefónica.
14. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
15. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO DEL I.M.A.E GRAN TEATRO DE CORDOBA

FORMACION (máx. 18 puntos)

- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 11 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,25 puntos

Cursos de 20 a 50 horas: 0,50 puntos

Cursos de 51 a 150 horas: 0,75 punto

Cursos de 151 a 300 horas: 1 punto

Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del IMAE Gran teatro de Córdoba, para cubrir plazas objeto de auxiliar administrativo, y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar hasta un máximo de 4,50 puntos: 1,50 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de auxiliar administrativo, y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos c/u.

TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50 puntos)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en IMAE Gran Teatro de Córdoba como auxiliar administrativo y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 22,50: 0,092 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como auxiliar administrativo y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 15,75: 0,064 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como auxiliar administrativo y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 13,50: 0,055 puntos.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos por trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

OTROS MERITOS (máx. 4,50)

- Por la colaboración técnica, participación o coordinación de actuaciones, actividades o proyectos culturales debidamente acreditados y relacionados con las artes escénicas, 0,25 por actividad, hasta un máximo de 4,50: 0,25 puntos c/u.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,20: 0,20 puntos c/u.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos



justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

f) A efectos de comprobación de las colaboraciones, participaciones o coordinaciones se presentará documento fehaciente que acredite tales actividades.

g) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

#### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE

Plazas: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nº Plazas: 2 (Grupo D)

Titulación Académica: Formación Profesional 1º grado, Graduado Escolar o ESO, o equivalente.

Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y título preliminar.
2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
3. El IMAE Gran teatro de Córdoba: Historia, Organización y distribución espacial del edificio.
4. El IMAE Gran teatro de Córdoba y el Teatro Axerquía. Órganos de gobierno y administrativos.
5. El IMAE Gran teatro de Córdoba de Córdoba. Personal, Patrimonio y contratación.
6. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de programación y producción.
7. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de Imagen, publicidad y prensa.
8. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de Gestión económica y administrativa.

9. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de sala y protocolo.
10. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento técnico.
11. El festival de la Guitarra de Córdoba y el Concurso Nacional de Arte Flamenco.
12. Organigrama del Ayuntamiento de Córdoba: Cultura
13. Aplicaciones informáticas. Proceso de textos. Bases de Datos. Hoja de Cálculo.
14. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
15. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ESPECIALISTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO DEL I.M.A.E GRAN TEATRO DE CORDOBA

FORMACION (máx. 18 puntos)

- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 11 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,25 puntos

Cursos de 20 a 50 horas: 0,50 puntos

Cursos de 51 a 150 horas: 0,75 puntos

Cursos de 151 a 300 horas: 1 punto

Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del IMAE Gran teatro de Córdoba, para cubrir plazas de especialista, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 4,50 puntos: 1,50 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas especialista, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos c/u.

TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50 puntos)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en IMAE Gran Teatro de Córdoba como especialista y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 22,50: 0,209 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como especialista y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 15,75: 0,146 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como especialista y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 13,50: 0,125 puntos.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos por trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia



o en régimen de colaboración social.

#### OTROS MERITOS (máx 4,50)

- Por la colaboración técnica, participación o coordinación de actuaciones, actividades o proyectos culturales debidamente acreditados y relacionados con las artes escénicas, 0,25 por actividad, hasta un máximo de 4,50: 0,25 puntos c/u.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,20: 0,20 puntos c/u.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

f) A efectos de comprobación de las colaboraciones, participaciones o coordinaciones se presentará documento fehaciente que acredite tales actividades.

g) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

#### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE

Plazas: Especialista

Nº Plazas: 1 (Grupo D)

Titulación Académica: Formación Profesional 1º grado, Graduado Escolar o ESO, o equivalente.

Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y título preliminar.
2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fun-

damentales.

3. El Gran teatro de Córdoba: Historia, organización y distribución espacial del edificio.
4. El IMAE Gran teatro de Córdoba: El IMAE Gran teatro de Córdoba y el Teatro Axerquía. Órganos de gobierno y administrativos
5. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento técnico.
6. El Festival de la Guitarra de Córdoba y el Concurso Nacional de Arte Flamenco.
7. El torreón de tramoya. Funciones de cada elemento y modo de trabajo en cada espacio. Partes del escenario. Estructura y utilización del mismo.
8. El corte de tiro manual. El corte contrapesado. El corte monitorizado. Sistemas de elevación mecánicos.
9. El decorado. Materiales y herramientas utilizadas en la construcción de decorados. El decorado. Trabajos preliminares para la construcción del decorado. Técnicas de construcción de decorados.
10. Mecanismos de apertura de puertas. Mecanismos de desplazamientos suspendidos. Mecanismos de desplazamiento de cargas. El regidor. El maquinista. Coordinación del personal técnico durante el espectáculo.
11. Instalaciones escénicas. Conocimientos básicos de electricidad. Iluminación y sonido. Protecciones eléctricas. Focos y lámparas. Megafonía e intercomunicación. Consolas de iluminación: Sus elementos, Funciones, Parcheo. Grabación de un espectáculo. Efectos. Desarrollo de una función ya sea de teatro o de cualquier espectáculo escénico.
12. Plano de iluminación. Montaje de iluminación. Guión de luces. Grabación de secuencia de luces. Ensayo Técnico. Ensayo general. Estreno. Chequeo de todo el equipo de luces. Funciones y temporada. Giras.
13. Partes del edificio teatral y de los diferentes reflectores teatrales: P.C. Fresneles. Par, Recortes, Panoramas, ACL., Svobodas. Clasificación de lámparas por su distribución lumínica. Ópticas (plano convexa, fresnel, cóncavo/convexa, condensadora) y filtros (color, absorción, interferencia, convertidores de temperatura y color, difusores).
14. El equipo de sonido. Cables. Conectores. Multiconectores. Cajas de inyección. Micrófonos dinámicos, de condensador, inalámbricos. Mesa de mezclas. Ecuallizadores. Altavoces.
15. Normas de seguridad en los espectáculos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en caso de accidente.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ACOMODADOR/A – CONSERJE. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO DEL PLAN DE EMPLEO DEL I.M.A.E GRAN TEATRO DE CORDOBA (O.P.E. 2008)

**FORMACION (máx. 18 puntos)**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 11 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,25 puntos

Cursos de 20 a 50 horas: 0,50 puntos

Cursos de 51 a 150 horas: 0,75 puntos

Cursos de 151 a 300 horas: 1 punto

Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del IMAE Gran teatro de Córdoba, para cubrir plazas objeto de acomodador/a-conserje, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos: 1,25 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de acomodador/a-conserje, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos c/u.

**TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50 puntos)**

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Teatros de titularidad Pública como acomodador/a-conserje y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 22,50: 0,460 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como acomodador/a-conserje y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 15,75: 0,321 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como acomodador/a-conserje y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 13,50: 0,276 puntos.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos por trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

**OTROS MERITOS (máx. 4,50)**

- Por la colaboración, participación o coordinación de actuaciones, actividades o proyectos culturales debidamente acreditados y relacionados con las artes escénicas, 0,25 por actividad, hasta un máximo de 4,50: 0,25 puntos c/u.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,20: 0,20 puntos c/u.

**JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, y Doctorado se justificarán con

el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

f) A efectos de comprobación de las colaboraciones, participaciones o coordinaciones se presentará documento fehaciente que acredite tales actividades.

g) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

**PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE**

Plazas: ACOMODADOR/A – CONSERJE

Nº Plazas: 1 (Grupo D)

Titulación Académica: Formación Profesional 1º grado, Graduado Escolar o ESO, o equivalente.

Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y título preliminar.
2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
3. El IMAE Gran teatro de Córdoba: Historia, organización y distribución espacial del edificio.
4. El Gran teatro de Córdoba: El IMAE Gran teatro de Córdoba y el Teatro Axerquía. Órganos de gobierno y administrativos.
5. El IMAE Gran teatro de Córdoba de Córdoba. Personal, patrimonio y contratación.
6. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de programación y producción.
7. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de Imagen, publicidad y prensa.
8. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de Gestión económica y administrativa.
9. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de sala, protocolo y técnico.
10. El festival de la Guitarra de Córdoba y el Concurso Nacional de Arte Flamenco.
11. Organigrama del Ayuntamiento de Córdoba: Cultura.
12. La ley de igualdad de género, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el entorno laboral. Concepto y principios.
13. Comunicación e información en la administración local.

Técnicas atención e información al público. Organización de la información. La atención telefónica.

14. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
15. Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE ESTABILIZACION DEL PLAN DE EMPLEO DEL IMAE GRAN TEATRO DE CORDOBA (OPE 2008)

FORMACION (máx. 18 puntos)

- Por estar en posesión del Título de Doctor relacionado con la plaza a la que se concurre, obtenido con mención Cum laude: 1punto

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 11,00puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos

Cursos de 20 a 40 horas: 0,75 puntos

Cursos de 41 a 100 horas: 1,00 punto

Cursos de 101 a 300 horas: 1,25 puntos

Cursos de más de 300 horas: 1,50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, para cubrir la plaza del mismo grupo o nivel y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 4,5 puntos: 1,50 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones o entidades publicas para la cubrir plaza del mismo grupo o nivel y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos c/u.

TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Encargado/a de dirigir la Gestión Económica y Administrativa y realizando las funciones objeto de la convocatoria en teatros de Titularidad Pública hasta un máximo de 22,50: 0,278 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local o Entidades Públicas pertenecientes a la Administración Local como Encargado/a de dirigir la Gestión Económica y Administrativa, hasta un máximo de 15,: 0,196 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Publicas o Privadas como Encargado de dirigir la Gestión Económica y Administrativa, hasta un máximo de 13,50: 0,168 puntos.

OTROS MERITOS (máx. 4,50)

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,25: 0,25 puntos c/u.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1: 0,50 puntos c/u.

- Por la coordinación económica y administrativa de actuaciones, actividades o proyectos culturales relacionadas con las artes

escénicas, hasta un máximo de 4 puntos: 0,40 puntos c/u.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos con el Certificado o Diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) la comprobación de la coordinación administrativa de actuaciones, actividades o proyectos culturales relacionados con las artes escénicas se presentará documento fehaciente que acredite tales actividades.

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### PROCESO DE ESTABILIZACION DE DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE

Plaza: ENCARGADO/A DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

Nº Plazas: 1 (Grupo A)

Titulación Académica: Licenciada en Ciencias Económicas y/o Empresariales o en Dirección y Administración de Empresas.

Temario:

1. La Constitución española de 1978. significado jurídico y características.
2. Estructura y Contenido Principios constitucionales del titulo preliminar. La reforma Constitucional.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución.

4. Libertades Públicas y principios rectores de la política social y económica recogidos en la Constitución.
5. Garantías y suspensión de los derechos y libertades en la Constitución.
6. La organización política del estado: La corona y los poderes del estado.
7. Funciones del Rey, sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.
8. El poder legislativo: Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento.
9. El municipio, concepto y elementos y organización.
10. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de organización municipal. Las Grandes áreas de gobierno. Coordinadores Generales, Directores Generales.
11. Organismos Autónomos y Empresas Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.
12. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las entidades locales.
13. Las haciendas locales. presupuesto y gasto publico local.
14. Los ingresos en el ámbito local. Los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales.
15. El MAE Gran teatro. Órganos de Gobierno y Administración.
16. El IMAE Gran Teatro de Córdoba. Personal, Régimen Económico y presupuestario, Patrimonio y contratación.
17. El IMAE Gran Teatro de Córdoba Tutela del Ayuntamiento, impugnaciones y reclamaciones contra los actos del Instituto.
18. El IMAE Gran teatro de Córdoba: El Gran Teatro y el Teatro de la Axerquia , Historia , organización y distribución espacial del edificio.
19. Las ciudades y la cultura: Córdoba candidata a capital cultural de Europa.
20. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de programación, producción y departamento técnico.
21. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos de los departamentos de Imagen publicidad y prensa, sala y protocolo.
22. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento de Gestión Económica y Administrativa.
23. Precios Públicos. Concepto. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía, gestión y fijación.
24. Ordenanza Reguladora de Precios Públicos del IMAE Gran Teatro.
25. La informática como herramienta de gestión. Programas de gestión contable y administrativa en la administración local.
26. Arqueos de caja, formas de pago y control de cobros, devolución de importes, según la normativa.
27. Venta telemática y promoción de la venta a través de Internet, las tecnologías de la información para las artes escénicas.
28. La Gestión y planificación estratégica. El control de costes.
29. El presupuesto general de las entidades locales. Definición y ámbito temporal.
30. Contenido del presupuesto general. Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general. Anexos al presupuesto general. Principios presupuestarios.
31. Bases de ejecución del presupuesto del IMAE Gran Teatro.
32. Elaboración y aprobación del presupuesto. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. La proroga presupuestaria.
33. La estructura presupuestaria Clasificaciones de Gastos e ingresos.
34. Formación de la aplicación presupuestaria.
35. Modificaciones presupuestarias I. Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito. Concepto, financiación y tramitación.
36. Modificaciones presupuestarias II: transferencias de crédito, generación de crédito, bajas por anulación. concepto, financiación y tramitación.
37. Incorporación de remanentes de crédito, concepto, financiación y tramitación.
38. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos sus fases.
39. Pagos a justificar y anticipos de caja fija, según las Bases de ejecución del presupuesto del IMAE Gran teatro.
40. Gastos de carácter plurianual: limitaciones y seguimiento.
41. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
42. Cierre y liquidación del presupuesto. Cierre y liquidación del presupuesto de organismos autónomos.
43. La liquidación del presupuesto. Los Remanentes de crédito.
44. El resultado presupuestario, concepto y análisis. Remanente de tesorería: Análisis concepto y calculo.
45. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios Generales. competencias y fines de la contabilidad.
46. Formación y contenido de la Cuenta General de las entidades locales.



47. Rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General.
48. El control interno de la actividad económica-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora.
49. Reparos, efectos de los reparos. Discrepancias, informe sobre resolución de discrepancias.
50. Fiscalización previa. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero.
51. El control externo de la actividad del Sector público.
52. La tesorería de las Entidades locales Definición y régimen jurídico. Funciones de la tesorería de las entidades locales.
53. Cajas y cuentas bancarias, medios de pago e ingreso y Gestión de Tesorería de las entidades locales.
54. El personal al servicio de las entidades locales. Clases y régimen El personal laboral al servicio de las corporaciones locales.
55. Planificación de los recursos humanos en la Administración Pública. La Oferta de empleo público. Los planes de empleo en las entidades locales.
56. Los registros administrativos de personal en la administración pública: Plantillas, catálogos, el organigrama La plantilla de personal, estructural u orgánica, la relación de puestos de trabajo.
57. Régimen de Selección del personal en la administración local. Sistemas selectivos, Órganos de selección.
58. La gestión de la información, métodos de comunicación y cultura en las organizaciones.
59. Competencias de la función directiva. Dirección de personas, la evaluación del desempeño y por competencias.
60. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos  
 Cursos de 20 a 40 horas: 0,75 puntos  
 Cursos de 41 a 100 horas: 1,00 puntos  
 Cursos de 101 a 300 horas: 1,25 puntos  
 Cursos de más de 300 horas: 1,50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, para cubrir la plaza del mismo grupo o nivel y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 3 puntos: 1,5 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones o entidades públicas para la cubrir plaza del mismo grupo o nivel y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos c/u.

TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Encargado/a de Programación y realizando las funciones objeto de la convocatoria en el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba hasta un máximo de 22,50: 0,100 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local o Entidades Públicas pertenecientes a la Administración Local como Encargado/a de Programación, hasta un máximo de 15,75: 0,070 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Encargado/a de Programación, hasta un máximo de 13,50: 0,060 puntos.

OTROS MERITOS (máx. 4,50)

- Por la colaboración técnica, participación o coordinación de actuaciones, actividades o proyectos culturales debidamente acreditados y relacionados con las artes escénicas, 0,25 por actividad, hasta un máximo de 4,50: 0,25 puntos c/u.

- Por participación en órganos colegiados, jurados o consejos de administración de organismos públicos en temas relacionados con las funciones de la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto: 0,20 puntos c/u.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos con el Certificado o Diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DE PROGRAMACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACION DEL PLAN DE EMPLEO DEL IMAE GRAN TEATRO DE CORDOBA

FORMACION (máx. 18 puntos)

- Por estar en posesión del Diploma de Postgrado en Gestión y Políticas Culturales: 2puntos.

- Por cada matrícula de Honor obtenida durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 10,00puntos

La escala de valoración será la siguiente:



que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) la comprobación de la coordinación administrativa de actuaciones, actividades o proyectos culturales relacionados con las artes escénicas se presentará documento fehaciente que acredite tales actividades.

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE

Plaza: ENCARGADO/A DE PROGRAMACIÓN

Nº Plazas: 1 (Grupo A)

Titulación Académica: Licenciado/a en Arte Dramático.

Temario:

1. La Constitución española de 1978. significado jurídico y características.
2. La Constitución Española de 1978. Estructura y Título Preliminar.
3. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
4. El municipio, concepto, elementos y organización.
5. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes Laborales básicos.
6. Marco Normativo básico en materia prevención de riesgos laborales. Derechos y Deberes básicos en esta materia.
7. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
8. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de organización municipal. Las Grandes áreas de gobierno. Coordinadores Generales, Directores Generales.
9. Organismos Autónomos y Empresas Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.
10. Organigrama del Ayuntamiento de Córdoba: Cultura.
11. El MAE Gran teatro. Órganos de Gobierno y Administración.
12. El IMAE Gran Teatro de Córdoba. Personal, Patrimonio y contratación.
13. Tutela del Ayuntamiento sobre los organismos autónomos municipales.
14. El IMAE Gran teatro de Córdoba: Historia.
15. Las ciudades y la cultura: Córdoba candidata a capital cultural de Europa.
16. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de programación y producción.
17. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos de los departamentos de Imagen publicidad y prensa.
18. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento de Gestión Económica y Administrativa.
19. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento

de Sala y Protocolo.

20. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento Técnico.
21. Convenio Colectivo del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.
22. Festival de la Guitarra de Córdoba: Evolución y desarrollo.
23. Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba: Evolución y desarrollo.
24. El Flamenco: Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
25. Las Orquestas Públicas andaluzas.
26. La literatura como base de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales.
27. La propiedad intelectual, regulación y gestión.
28. Las redes de teatros como estrategia de distribución de propuestas escénicas.
29. Objetivos de la Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública.
30. Características específicas de la contratación artística.
31. Los espectáculos. Tipología y características.
32. Patrocinio y Mecenazgo como fuente de recursos.
33. Los formatos de programación: Festivales, Temporadas y Ciclos.
34. Asociaciones culturales. Ópera XXI.
35. Herramientas de análisis para diseñar un proyecto cultural.
36. El equipo de un proyecto cultural.
37. La gestión de un Proyecto cultural.
38. La gestión de la imagen, la comunicación y difusión en un proyecto cultural.
39. La gestión económica de un proyecto cultural.
40. La evaluación de un Proyecto cultural.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DE PRENSA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACION DEL PLAN DE EMPLEO DEL IMAE GRAN TEATRO DE CORDOBA

FORMACION (máx. 18 puntos)

- Por estar en posesión del título de doctor relacionado con la plaza a la que se concurre obtenido con mención Cum Laude, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 9,00puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos

Cursos de 20 a 40 horas: 0,75 puntos

Cursos de 41 a 100 horas: 1,00 puntos

Cursos de 101 a 300 horas: 1,25 puntos

Cursos de más de 300 horas: 1,50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, para cubrir plazas de encargado/a de prensa, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 5 puntos: 1,25 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras

administraciones o entidades públicas para cubrir plazas de encargado/a de prensa, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos c/u.

#### TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Encargado/a de Prensa y realizando las funciones objeto de la convocatoria en el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba hasta un máximo de 22,50: 0,102 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Encargado/a de Prensa y realizando las funciones objeto de la convocatoria en la Administración Local o Entidades Públicas pertenecientes a la Administración Local hasta un máximo de 15,75: 0,070 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Encargado/a de Prensa y realizando las funciones objeto de la convocatoria en Entidades Públicas o Privadas hasta un máximo de 13,50: 0,060 puntos.

#### OTROS MERITOS (máx. 4,50)

- Por la colaboración técnica, participación o coordinación de actuaciones, actividades o proyectos culturales debidamente acreditados y relacionados con las artes escénicas, hasta un máximo de 4,50: 0,25 puntos c/u.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,20: 0,20 puntos c/u.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos con el Certificado o Diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) la comprobación de la coordinación administrativa de actuaciones, actividades o proyectos culturales relacionados con las ar-

tes escénicas se presentará documento fehaciente que acredite tales actividades.

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE

Plaza: ENCARGADO/A DE PRENSA

Nº Plazas: 1 (Grupo A)

Titulación Académica: Licenciado/a en Ciencias de la Información. Rama Periodismo.

Temario:

1. La Constitución española de 1978. significado jurídico y características.
2. La Constitución Española de 1978. Estructura y Título Preliminar.
3. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
4. El municipio, concepto, elementos y organización.
5. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes Laborales básicos.
6. Marco Normativo básico en materia prevención de riesgos laborales. Derechos y Deberes básicos en esta materia.
7. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
8. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de organización municipal. Las Grandes áreas de gobierno. Coordinadores Generales, Directores Generales.
9. Organismos Autónomos y Empresas Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.
10. Organigrama del Ayuntamiento de Córdoba: Cultura.
11. El MAE Gran teatro. Órganos de Gobierno y Administración.
12. El IMAE Gran Teatro de Córdoba. Personal, Patrimonio y contratación.
13. Tutela del Ayuntamiento sobre los organismos autónomos municipales.
14. El IMAE Gran teatro de Córdoba: Historia.
15. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de programación y producción.
16. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos de los departamentos de Imagen publicidad y prensa.
17. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento de Gestión Económica y Administrativa.
18. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento de Sala y Protocolo.
19. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento Técnico.
20. Convenio Colectivo del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.
21. Festival de la Guitarra de Córdoba: Evolución y desarrollo.
22. Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba: Evolución y desarrollo.
23. La comunicación institucional.
24. Políticas de comunicación: Manual de Gestión de Comunicación.
25. Identidad e imagen corporativa.
26. Los gabinetes de prensa. Definición y orígenes.
27. Funciones específicas de los gabinetes de prensa.
28. Comunicación externa. Tratamiento de la información institucional.

29. La información a través de las herramientas básicas de la comunicación.
30. La información en situación de crisis.
31. El periodismo en los medios de comunicación social. Características y tipología.
32. Géneros periodísticos informativos. La noticia y el reportaje.
33. Géneros periodísticos interpretativos. La crónica.
34. La entrevista. Características y tipología. Técnicas de realización.
35. Géneros para el comentario y la opinión. El artículo.
36. Los artículos de crítica en la sección cultura.
37. El periodismo electrónico y las nuevas tecnologías al servicio de la información.
38. Proceso de elaboración de noticias para una página web.
39. Estructura de la página web del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.
40. Proceso de elaboración de un dossier de prensa.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AYUDANTE DE PROGRAMACIÓN / PRODUCCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO DEL IMAE GRAN TEATRO DE CORDOBA

FORMACION (máx. 18 puntos)

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la comisión y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de la plaza convocada, hasta un máximo de 10,00puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos

Cursos de 20 a 40 horas: 0,75 puntos

Cursos de 41 a 100 horas: 1,00 puntos

Cursos de 101 a 300 horas: 1,25 puntos

Cursos de más de 300 horas: 1,50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, para cubrir plazas de ayudante de programación/producción, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 4,50 puntos: 1,50 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones o entidades publicas para cubrir plazas de ayudante de programación/producción, y desempeñando las funciones objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos c/u.

TRABAJO DESARROLLADO (máx. 22,50)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Ayudante de Programación/Producción y realizando las funciones objeto de la convocatoria en el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba hasta un máximo de 22,50: 0,201 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local o Entidades Públicas pertenecientes a la Administración Local como Ayudante de Programación/Produc-

ción, hasta un máximo de 15,75: 0,140 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Publicas o Privadas como Ayudante de Programación / Producción, hasta un máximo de 13,50: 0,120 puntos.

OTROS MERITOS (máx. 4,50)

- Por la colaboración técnica, participación o coordinación de actuaciones, actividades o proyectos culturales debidamente acreditados y relacionados con las artes escénicas, 0,25 por actividad, hasta un máximo de 4,50: 0,25 puntos c/u.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,20: 0,20 puntos c/u.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos con el Certificado o Diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) la comprobación de la coordinación administrativa de actuaciones, actividades o proyectos culturales relacionados con las artes escénicas se presentará documento fehaciente que acredite tales actividades.

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE DE EMPLEO TEMPORAL DEL IMAE

Plaza: AYUDANTE DE PROGRAMACIÓN/PRODUCCIÓN

Nº Plazas: 1 (Grupo C)

Titulación Académica: Formación Profesional 2º grado, Bachiller superior o equivalente.

## Temario:

1. La Constitución española de 1978. significado jurídico y características.
2. La Constitución Española de 1978. Estructura y Título Preliminar.
3. El municipio, concepto, elementos y organización.
4. Marco Normativo básico en materia prevención de riesgos laborales. Derechos y Deberes básicos en esta materia.
5. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
6. Organigrama del Ayuntamiento de Córdoba: Cultura.
7. El MAE Gran teatro. Órganos de Gobierno y Administración.
8. El IMAE Gran teatro de Córdoba: Historia.
9. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del departamento de programación y producción.
10. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento de Gestión Económica y Administrativa.
11. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento de Sala y Protocolo.
12. Áreas funcionales del IMAE: Cometidos del Departamento Técnico.
13. Festival de la Guitarra de Córdoba: Evolución y desarrollo.
14. Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba: Evolución y desarrollo.
15. La literatura como base de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales.
16. Características específicas de la contratación artística.
17. Los espectáculos. Tipología y características.
18. Patrocinio y Mecenazgo como fuente de recursos.
19. Los formatos de programación: Festivales, Temporadas y Ciclos.
20. Asociaciones culturales. Ópera XXI.



**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**  
**GENERAL A TODAS LAS CONVOCATORIAS**

<b>DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
PLAZA A LA QUE ASPIRA			
NIF/DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

LOS APARTADOS QUE SE CUMPLIMENTARÁN SERÁN EXCLUSIVAMENTE LOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA:

<b>MÉRITOS A VALORAR</b>			
<b>1 FORMACIÓN</b>			
<b>1.1. TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR A LA REQUERIDA, MATRICULA, DIPLOMAS Y/O TÍTULOS CONFORME A LO INDICADO EN EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA</b>			
TITULACIÓN/MATRICULA/DIPLOMA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	PUNTOS	
<b>1.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTOS

<b>1.3. EJERCICIOS SUPERADOS PROCESOS SELECTIVOS IMAE</b>			
DATOS DE LA CONVOCATORIA	Nº DE EJERCICIOS SUPERADOS	PUNTOS	
<b>1.4. EJERCICIOS SUPERADOS PROCESOS SELECTIVOS OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
DATOS DE LA CONVOCATORIA	Nº DE EJERCICIOS SUPERADOS	PUNTOS	
(1) SUMA FORMACIÓN			
<b>2 TRABAJO DESARROLLADO</b>			
2.1 EXPERIENCIA EN EL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA	MESES	PUNTOS	
2.2. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL O ENTIDADES PUBLICAS ADMON. LOCAL	MESES	PUNTOS	
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	MESES	PUNTOS	
(2) SUMA TRABAJO DESARROLLADO			
<b>3 OTROS MÉRITOS</b>			
DESCRIPCIÓN			PUNTOS
(3) SUMA OTROS MÉRTOS			
PUTUACIÓN TOTAL (SUMA DE LOS TRES APARTADOS )			PUNTOS
<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.			
En..... a..... de..... de.....			
EL/LA SOLICITANTE			
Fdo.....			

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Consorcio UTEDLT Alto Guadalquivir  
Montoro**

Núm. 11.319/2010

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Alto Guadalquivir, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2010, publi-

cada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 196 del 15 de octubre de 2010, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

## A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
III	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	405.909,78 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	33.300,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>439.209,78€</b>

## B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	415.809,78 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.400,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
VI	INVERSIONES REALES	4.000,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>439.209,78 €</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS	Nº DE PUESTOS
Director/a	1
Técnico/a Medio	2
Técnico/a Superior	8

## B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTOS	Nº DE PUESTOS
Técnico/a Superior	0
Técnico/a Medio	0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en la forma

y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Montoro, a 8 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Fernández Ramírez.